Dies marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

Pag. Sabe que todas las dichas rentas se an rematado este presente año en
el dicho Don Joseph de Ribera por tiempo de uno que comenzo a correr
en veinte y quatro de Junio deste presente en que se obligan ambos [illegible]
[illegible] y [illegible] a la [illegible] y [illegible] de la cantidad en que se rematan
las dichas rentas como todos sus de las dichas fianças que se otorgaron
ante mi Fran.co Perez uno de los presentes escribanos mayores de este
ayuntam.to y vistas por esta ciudad las dichas fianças a cordo se aprueban
para que se de las dichas rentas al dicho Don Joseph Andres Gonçalez
de Vinuesa excepto los señores Don Tomas de Ceran y Don Juan An-
dres [illegible] que por su parte dixeron no las aprobavan
al señor Don Thomas de Ceran dixo que por su parte no aprueba
las fianças contenidas en el acuerdo de suso [illegible] por lo que toca a los
rentas de propios como a los impuestos para el [illegible] de Rio porque
no consta a su m.d que ma dichas de Tomas Fiador que se [illegible]
ellas tenga bienes suficientes [illegible] propios con que se [illegible]
[illegible] el valor de dichas rentas [illegible] a sido fiador de [illegible]
mismas rentas en los años passados que cumplieron por San Juan
de Sevilla [illegible] y [illegible] para [illegible]
las quentas [illegible] a [illegible] por [illegible]
protesta a todos los cavalleros que las an aprobado que qualquier [illegible]
[illegible] que pueda aber por razon de las dichas fianças [illegible]
[illegible] por los cavalleros [illegible] por [illegible]
lugar de derecho y [illegible] por su quenta y [illegible]
la ciudad de lo que aunque tiene acordado en el cavildo ordinario [illegible]
en primero deste mes que despues de haver dado a los conventos de la ciu.d
el atun que es costumbre [illegible] de cavo de palos [illegible]
no haverle tomado en la de tenida se de a los cavalleros [illegible]
[illegible] no a declarado la q.e de ser: y para que [illegible]
[illegible] en su alternativa [illegible] que a cada cavallero [illegible]
de [illegible] de atun: [illegible] que estuvieren en servicio a diez: [illegible]
[illegible] de [illegible] y seis [illegible]
cura, y beneficiados de la [illegible] a ocho arrovas
y los [illegible] arrovas [illegible]
y al capellan de la ciu.d diez [illegible]